



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 419.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 347, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2019.

Asunción, 23 de abril de 2019

VISTA: La Resolución N° 347, de fecha 28 de marzo de 2019, por medio de la cual se dispuso la participación de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores en la Trigésimo Octava Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), evento que tendrá lugar en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, los días 7 y 8 de mayo del año en curso, para lo cual se autorizó igualmente a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorandum VMRE/EGPM/DFR/N°-058/2019, de fecha 15 de abril de 2019, el Director General de Política Multilateral informa que el día 6 de mayo del año en curso se llevará a cabo la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Directivo de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), evento que será preparatorio de la citada Trigésimo Octava Asamblea de Delegadas, razón por la cual solicita la ampliación de la estadía consignada en la Resolución N° 347/2019, a favor de los funcionarios designados en esta, a los efectos de posibilitar igualmente su presencia en el evento que se desarrollará el día 6 de mayo.

Que, en consecuencia, es necesario ampliar la estadía autorizada por Resolución N° 347, para los fines administrativos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R.E.S.U.E.L.V.E.

Art. 1° Ampliar la estadía consignada en el Artículo 1° de la Resolución N° 347, de fecha 28 de marzo de 2019, específicamente en lo que se refiere a la permanencia en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del Consejero **Federico Bartolozzi**, Director de Foros Regionales, y de la Licenciada **Silvia Garay**, funcionaria de la Dirección de Organismos Internacionales, y determinar, en consecuencia, que esta abarque desde el 6 hasta el 8 de mayo del año en curso.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los pagos que tengan lugar con motivo de la penalidad por cambio de pasajes y por diferencia tarifaria, si fuere el caso, en razón de la reprogramación de fechas, así como la provisión del viático pertinente por el día agregado y que fuera detallado en el Artículo precedente e imputar tales erogaciones en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____